

Tema 11. Organización Administrativa Central del Estado. El Gobierno. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 12. Organos consultivos de la Administración Central: el Consejo de Estado y el Consejo de Economía Nacional. Organos de control financiero: el Tribunal de Cuentas del Reino y la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 13. La organización ministerial vigente. Los Ministros: atribuciones. Los Subsecretarios y los Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Otros escalones jerárquicos. Delegación de atribuciones.

Tema 14. El Ministerio de Hacienda: organización actual. Funciones reservadas al Ministro. Subsecretarios y Directores generales. La Dirección General de Aduanas: funciones encomendadas y organización actual. Cuerpos al servicio de la misma y funciones de cada uno de ellos.

Tema 15. La Administración del Estado en las provincias: Gobernadores civiles. Jefaturas y Delegaciones Regionales y Provinciales de Servicios. Diputaciones y Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Ayuntamientos.

Tema 16. Administración territorial de la Hacienda Pública: su organización. Competencia de los organos y servicios que la integran. Atribuciones de los Delegados, Subdelegados y demás Jefes Junta de Jefes, Tribunales y Jurados.

Tema 17. Administraciones de Aduanas. Clasificación. Recinto de una Aduana. Demarcación de una Aduana. Atribuciones de los Administradores, Segundos Jefes, Inspectores de Muelles y Almacenes, Inspectores-Vista y demás funcionarios de las Aduanas.

Tema 18. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría Técnica y de Asuntos Generales y de las diversas Secciones de la Inspección General.

Tema 19. Organización provincial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Jefaturas Provinciales y Destacamentos. El personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: categorías, atribuciones y deberes.

Derecho marítimo

Tema 1.º Derecho marítimo. Ambito de aplicación. Sus fuentes.

Tema 2.º El Ministerio de Marina. Zonas Marítimas y Sectores Navales. Comandancias y Ayudantías de Marina. Atribuciones de las Autoridades de Marina en relación con la navegación. Autoridad sanitaria y de Aduanas. Juntas de Obras del Puerto.

Tema 3.º Ministerio de Comercio. Subsecretaría de la Marina Mercante. Direcciones Generales de Navegación y Pesca Marítima. Inspecciones Generales de Buques y Construcción Naval Mercantes y de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Tema 4.º Libertad de los mares. Mares litorales. Jurisdicción y extensión. El derecho de investigación del pabellón: modo de efectuarlo. Convención sobre el mar territorial y la zona contigua, de Ginebra de 28 de abril de 1958. Convención de Ginebra de 28 de abril de 1958 sobre la alta mar.

Tema 5.º Despacho de buques. Autoridades que intervienen en el mismo. Despacho de embarcaciones pesqueras y de recreo. Libros y documentos que deben llevarse a bordo.

Tema 6.º Servicios de los puertos: cuáles corresponden a Marina y cuáles a Obras Públicas. Facultades de las distintas autoridades. Naufragio de buques en puerto. Otros servicios de los puertos.

Tema 7.º El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Buques sometidos a la aplicación del Convenio. Clasificación nacional de los buques según el tráfico a que se dediquen. Excepciones y exenciones para la aplicación de las normas del Convenio. Visitas e Inspectores. Certificados. Plazo de validez de los mismos.

Tema 8.º Policía y disciplina a bordo de los buques mercantes. La Ley Penal Disciplinaria de la Marina Mercante. Competencia de la Jurisdicción Militar de Marina en relación con la Marina Mercante.

Tema 9.º El abordaje: su concepto. Su regulación en el Código de Comercio y en el Convenio de Bruselas de 1910. El naufragio. Concepto y clases. Responsabilidades derivadas del naufragio y el abordaje.

Tema 10. Auxilios, salvamentos y remolque. Su examen en la Ley de 24 de diciembre de 1962. Auxilios con buques de guerra o afectos a un servicio público.

Tema 11. El manifiesto. Quién debe redactarlo y extremos que debe contener. Visado. El fondeo. Licencias de alijo.

Tema 12. El conocimiento de embarque: sus requisitos. Formas del conocimiento. Endoso. Efectos del conocimiento.

Tema 13. El seguro marítimo. Formas del seguro marítimo. Elementos personales, reales y formales. Clubs. Otras modalidades del seguro marítimo. La póliza en el seguro marítimo: sus requisitos. Modalidades: pólizas flotantes. Sistemas de liquidación del seguro marítimo: acción de avería y acción de abandono.

Ley de Contrabando

Tema 1.º Objeto de la Ley de Contrabando. Concepto del contrabando. Grados de ejecución que sanciona la Ley. Clasi-

ficación de las infracciones de contrabando. Valoración de los géneros materia de contrabando. Géneros o efectos estancados. Artículos o géneros prohibidos. Delitos conexos. Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 2.º Causas de inimputabilidad y de justificación. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Personas responsables en materia de contrabando. Autores, cómplices, encubridores y responsables subsidiarios.

Tema 3.º Clasificación, efectos y aplicación de las sanciones a los responsables de infracciones de contrabando. Sanciones en que incurrir las personas responsables de las infracciones de contrabando. Extinción de responsabilidades.

Tema 4.º Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando. Legitimación de funcionarios (Orden ministerial de 10 de junio de 1964). Facultades investigadoras de los funcionarios obligados a la persecución y descubrimiento del contrabando. Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos. Comprobación e investigación de documentos.

Tema 5.º Vigilancia Aduanera. Aguas fiscales españolas. Vigilancia Marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 6.º Jurisdicción en materia de contrabando. Tribunales de Primera Instancia, constitución y competencia. De los Tribunales de apelación. Cuestiones de competencia por inhibitoria y declinatoria.

Tema 7.º Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando. Cómo puede promoverse. Denuncias. Autoridades ante las que pueden formularse y procedimiento a seguir en cada caso. Actas de aprehensión y de descubrimiento: diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 8.º Trámites a seguir con las actas y sus copias. Procedimiento que ha de seguirse con los inculcados y con los géneros aprehendidos. Acumulación de expedientes.

Tema 9.º Procedimiento sancionador en los casos de infracciones de mínima cuantía. Idem de menor cuantía. Idem de mayor cuantía. Pronunciamientos que deben contener los fallos. Notificaciones.

Tema 10. Idea de las normas a seguir para el cumplimiento de los fallos. Aplicación del importe de las multas satisfechas y del valor obtenido en la venta de los géneros. Participación de los denunciante, aprehensores y descubridores en las multas impuestas o valor en venta de los géneros.

Tema 11. Recursos en materia de contrabando. Indultos. Condenaciones. Suspensión condicional de la prisión subsidiaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15818

ORDEN de 14 de junio de 1974 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado por Orden de 2 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) para la provisión de la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura Francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15819

ORDEN de 15 de junio de 1974 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal para sustituirle.

Ilmo Sr.: Vista la petición formulada por don Carlos Arregui de la Madrid, Caedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Narciso Monturiol», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), para el que fué nombrado por Orden de 6 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29),